

ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

La **personalidad jurídica** es la aptitud que tiene un ente para ser titular de derechos y obligaciones dentro del ordenamiento legal. Esta personalidad está conformada por atributos que permiten su individualización y funcionamiento en la sociedad. Los principales atributos de la personalidad jurídica son:

- **Nombre:**

Representa la identidad del sujeto jurídico. Para las personas físicas es el conjunto de palabras (nombre y apellidos) que los identifica. Para las personas jurídicas, corresponde a la razón social o denominación con la que se constituyen y funcionan legalmente.

- **Capacidad:**

Es la aptitud para ser titular de derechos y obligaciones. Se divide en:

- Capacidad de goce: derecho a tener derechos y obligaciones, imprescriptible e inalienable.
- Capacidad de ejercicio: aptitud para ejercer derechos por uno mismo, que puede ser limitada en ciertos casos.
- En las personas jurídicas, esta capacidad está delimitada por su objeto social y se ejerce mediante representación por personas físicas.

- **Domicilio:**

Lugar legal donde la persona está situada para efectos legales y para el cumplimiento de sus obligaciones. Para las personas físicas es su residencia habitual, para las personas jurídicas suele ser su domicilio fiscal o sede social.

- **Nacionalidad:**

Vínculo jurídico con un Estado o varios Estados que define el marco de derechos y obligaciones en relación con dicho territorio. Para personas morales, la nacionalidad se determina por el lugar de constitución o establecimiento.

- **Patrimonio:**

Conjunto de bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica. En las personas jurídicas, además de derechos y obligaciones, el patrimonio representa los recursos para alcanzar sus fines sociales.

- **Estado civil:**

Atributo propio únicamente de las personas físicas, que se refiere a la situación en la sociedad y en la familia que confiere derechos y obligaciones específicos. No aplicable a personas jurídicas.

Estos atributos son intrínsecos, inseparables, imprescriptibles e irrenunciables; es decir, forman parte esencial de la existencia legal del sujeto y no pueden perderse ni transferirse unilateralmente.

Referencia:

Verástegui González, Jorge. (2016). Atributos de la personalidad jurídica. Universidad Nacional Autónoma de México. México. CNDH. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4852/11.pdf>